

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

POLICIA NACIONAL

INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 20 DEGES

No. **GS-2025-****/ INDJU - OFJUZ - 1.10**

Valledupar, 26 de enero de 2025

Señor Auxiliar de Policía (licenciado)
ANDRES ARTURO MONTAÑO BARBOSA
1065631346
Calle 22 # 18D-24, B/Primero De Mayo
Valledupar - Cesar

Asunto: Notificación por Aviso.

Debido a que no fue posible realizar la notificación personal contemplada en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, de la Resolución No. 0229 de fecha 22/10/2024, suscrita por el señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO, Inspector General de la Policía Nacional de Colombia, por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria; y teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial No GS-2024-101843-DEGES de fecha 14/12/2024 se solicitó su presentación ante este despacho para surtir mencionada notificación y de lo cual usted no hizo presencia dentro de los cinco días siguientes a la citación, misma que fue publicada a través de la página electrónica de la Policía Nacional con fecha 14/12/2024.

Por lo anterior, vencido el término de ley para realizar su presentación procede este despacho a realizar la notificación de citado acto administrativo, así:

FECHA DEL AVISO: 26 de enero de 2025

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 0229 de fecha 22/10/2024, suscrita por el señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO, Inspector General de la Policía Nacional de Colombia.

AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO: Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO, Inspector General de la Policía Nacional de Colombia.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

PLAZOS EN QUE DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida al finalizar al día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente;



Mayor **JUAN CARLOS LÓPEZ CASTAÑO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 20 DECES

Anexo: Si (Resolución No. 0229 de fecha 22/10/2024)

Carrera 7 A No. 23-96 Barrio 12 de octubre
Teléfono: 5713287
dec.es.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **- 0 2 0 9** DEL **2 2 OCT 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
Auxiliar de Policía desacuartelado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0328 del 28 de noviembre de 2022, el señor **Auxiliar de Policía ANDRÉS ARTURO MONTAÑO BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.193.542.593, fue desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 23 de mayo de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECES-2023-19, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) meses, al señor **Auxiliar de Policía (D) ANDRÉS ARTURO MONTAÑO BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.193.542.593.

Que según constancia de fecha 11 de junio de 2024, suscrita por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por un término de doce (12) meses, al señor **Auxiliar de Policía (D) ANDRÉS ARTURO MONTAÑO BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.193.542.593. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0209** DEL **22 OCT 2024** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADO"

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **22 OCT 2024**

Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Inspector General

M.F

Elaboró: APA-12, María Fernanda Villetteal Suárez.
INGER-ASJUR

Revisó: SI, Juan Marco Pinzón Garzón.
INGER-ASJUR

Revisó: MY, Haroldo Aguirre Zafra Tristancho.
INGER-ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 15-10-2024.
UBICACIÓN RED: Y1202401. ACTOS ADMINISTRATIVOS01.AUXILIARES
RADICADO GEPOL: GS-2024-083939-DEGES

Carrera 59 # 26-21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA